

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTRITAL

ACUERDO DE 2022

FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

ACUERDO N° 03 (14 de febrero de 2022)

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal entre subcuentas, se redistribuyen, asignan y reasignan recursos en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER”.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL
PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3º y 6º del Artículo 8 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el Parágrafo 1º del Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *“Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el Artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de

Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el Artículo 2 del Decreto 174 de 2014 *“Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER”*, establece que éste, tendrá como objeto general obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, conforme al artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Que el Artículo 4 del precitado Decreto, en su Numeral 3º relaciona como función del Director del IDIGER: *“Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC”*, y en los numerales 3º y 6º de su Artículo 8, facultó a la Junta Directiva para *“Autorizar la distribución y movimientos de los recursos en las subcuentas, con base en la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo”*, así como para *“Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”*.

Que mediante comunicación No. 2022EE24195 del 10 de febrero de 2022 con radicado IDIGER No. 2022ER2168 de 11 de febrero de 2022, la Secretaría Distrital de Ambiente efectuó solicitud de recursos para la gestión de residuos hospitalarios y similares abandonados en el espacio público en Bogotá D.C, en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC; indicando que la necesidad de recursos asciende al valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000).

Que con el fin de atender la necesidad presentada por la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con la verificación efectuada al interior de las Subcuentas del FONDIGER se identificó la disponibilidad de recursos por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.980.593) en la *Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático*, los cuales habían sido asignados al IDIGER en la vigencia 2015 para procesos de gestión del riesgo en el marco del programa descrito. Así mismo, se encuentran disponibles en el FONDIGER, sin asignar, recursos por valor de SESENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$60.019.407) en la *Subcuenta de Reducción del Riesgo* los cuales fueron incorporados al FONDIGER mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 3 de 2021.

Que colofón de lo anterior, se requiere efectuar el traslado entre Subcuentas, de los recursos disponibles en la *Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático*, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.980.593) a la *Subcuenta de Reducción del Riesgo*, y reasignarlos a la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a la Propuesta de Cofinanciación, que parte integral del presente Acto Administrativo, presentada por la Secretaría en mención, la cual indica como problema central a atender, el *“Abandono y/o arrojo clandestino de residuos hospitalarios y similares en el espacio público, y manejo inadecuado en las etapas del ciclo de vida por parte de generadores de la ciudad de Bogotá D.C.”*.

Que en la misma línea, se requiere asignar recursos disponibles de la *Subcuenta de Reducción del Ries-*

go – Recursos sin asignación, por valor de SESENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$60.019.407) a la Secretaría Distrital de Ambiente, los cuales tiene como objeto financiar la Gestión de residuos hospitalarios y similares abandonados en el en espacio público.

Que para atender la necesidad antes descrita en el presupuesto del FONDIGER se cuenta con recursos disponibles de libre afectación para ser redistribuidos y reasignados, para lo cual, la responsable de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2868 del 14 de febrero de 2022, rubro 3-1-200-204-203-00 de la línea de inversión *Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático*, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.980.593).-

Que, de acuerdo con lo anterior, el director general del IDIGER en Junta Directiva celebrada el xxde febrero de 2022, presentó para aprobación el proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal entre subcuentas, se redistribuyen, asignan y reasignan recursos en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el traslado presupuestal entre Subcuentas, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.980.593), como se muestra a continuación:

CONTRACRÉDITOS					
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Fuente	Valor modificación
Conocimiento del Riesgo	Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático	3-1-200-204-203-00	Programa de transformación de las zonas de riesgos en suelos de protección	01-373 recursos del balance 0,5% tributarios	-144.980.593
TOTAL CONTRACRÉDITOS					-144.980.593

CRÉDITOS					
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Fuente	Valor modificación
Reducción del Riesgo	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes.	3-4-100-106-126-22	Reducción del Riesgo Tecnológico	01-373 recursos del balance 0,5% tributarios	144.980.593
TOTAL CRÉDITOS					144.980.593

Artículo 2. Aprobar la asignación y reasignación de recursos a la Secretaría Distrital de Ambiente por valor

de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000) como se muestra a continuación:

Subcuenta	Objeto	Asignación inicial - Entidad ejecutora	Reasignación- Entidad ejecutora	Valor
Reducción del Riesgo	Gestión de residuos hospitalarios y similares abandonados en el en espacio público	IDIGER	Secretaría Distrital de Ambiente	144.980.593
		FONDIGER - Sin asignar		60.019.407
TOTAL ASIGNACIÓN				205.000.000

Artículo 3. Comunicar a la Secretaría Distrital de Ambiente y dependencias del IDIGER las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 5. Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Secretario Técnico

RESOLUCIÓN DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-005629-, 2022EE077011O1 (22 de marzo de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 20 Registros, Anexo No. 2 con 10 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA VICTORIA BARRERO LIMA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCION DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCION	CAUSAL DE DEVOLUCION
DDI-001090	2022EE002635 C1	202003200101003532	ARIAS YOUNG ALVARO	7.520.473	VEHICULOS	BST211	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	KR 13 15N 29	14/02/2022	CERRADO
DDI-001071	2022EE002616 O1	20200320010104024	ADRIAN FERNEY ZU- LUAGA ARISTIZABAL	10.306.175	VEHICULOS	UUK481	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	CL 67 1H BIS 37	09/02/2022	DESCONOCIDO
DDI-001115	2022EE002660 O1	202003200101004844	ROCHA CLAVIJO JOHN ARLEY	12.209.645	VEHICULOS	MCS888	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2018	CL 6 6 58	12/02/2022	CERRADO
DDI-001129	2022EE002674 O1	202003200101010361	JOSE ARSENIO GOMEZ OSORIO	16.137.536	VEHICULOS	UBK712	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	KR 6 20 48	14/02/2022	CERRADO
DDI-001136	2022EE002681 O1	202003200101004909	MORERA TOBAR LUIS FERNANDO	16.764.325	VEHICULOS	BSS882	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015	CL 8A 23A 74 BQ 1	11/02/2022	NO RESIDE
DDI-005359	2022EE067437 O1	202006103108024317	ORTIZ DE BURBANO ALINA DEL CARMEN	27.055.682	DELIN- EACION URBANA	LC13-3-0887	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	11/03/2022	2017	KR 5 A 116 15	16/03/2022	FALLECIDO
DDI-001183	2022EE002728 O1	202003200101010064	ANA SILVIA GARCIA DIAZ	31.132.971	VEHICULOS	HSQ305	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	CL 69F 25A 07	11/02/2022	REHUSADO
DDI-005391	2022EE070394 O1	202006100152006227	PACHON ZAMUDIO ALVARO	79.164.436	DELIN- EACION URBANA	LC 13-3-0850	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	15/03/2022	2016	KR 38 51A 38 SUR	17/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-005308	2022EE063512 O1	202106017000003401	JHON WILSON VAN ARKEN ORTIZ	79.490.285	VEHICULOS	PMW60E	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	09/03/2022	2018	CL 64 D 106 A 22 P1	17/03/2022	CERRADO
DDI-001400	2022EE002945 O1	202003200101004876	SUCRE HERRERA MAURICIO JAVIER	86.005.929	VEHICULOS	NEP363	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	KR 7 3 75	14/02/2022	NO RESIDE
DDI-001938	2022EE003463 O1	202003201128030610	REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A	900.292.211	VEHICULOS	HTZ725	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	KR 100 11 60	09/02/2022	NO RESIDE
DDI-001938	2022EE003463 O1	202003201128030610	REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A	900.292.211	VEHICULOS	HTZ727	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	KR 100 11 60	09/02/2022	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-005629 DEL 22 DE MARZO DE 2022

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-001938	2022EE003483 O1	202003201128030610	REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A	900.292.211	VEHÍCULOS	HTZ732	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	KR 100 11 60	09/02/2022	NO RESIDE
DDI-001938	2022EE003483 O1	202003201128030610	REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A	900.292.211	VEHÍCULOS	HTZ734	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	KR 100 11 60	09/02/2022	NO RESIDE
DDI-003265	2022EE046476 O1	2019061002391027140	CONSTRUCCIONES 84 S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	900.434.776	DELIN- EACIÓN URBANA	LC 14-3-0149	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	17/02/2022	2016	KR 4 6 44 FOMEQUE	28/02/2022	DESCONOCIDO
DDI-001741	2022EE003286 C1	202003200245005593	TRANSCOLOMBIA TOURS S.A.S	900.475.150	VEHÍCULOS	WNS680	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2016	KR 11 3A 54	14/02/2022	NO RESIDE
DDI-001509	2022EE003054 C1	202003200101004849	AMANECER VIAJES Y TURISMO S.A.S	900.480.480	VEHÍCULOS	MJY102	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	CL 2 24A 41 FR- ENTE ALCALDIA	15/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-001074	2022EE002619 O1	202003200101010049	SAMIR EDUARDO GARCIA SALAZAR	1.032.356.470	VEHÍCULOS	HJT918	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	CL 21 15 32	09/02/2022	NO RESIDE
DDI-001089	2022EE002634 O1	202003200101010197	GIOVANNY MARIN KELSEY	1.094.924.817	VEHÍCULOS	JXE43C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2017	KR 19 10 89	14/02/2022	DESCONOCIDO
DDI-001090	2022EE002635 O1	202003200101003532	GIRALDO GUZMAN CHRISTIAN CAMILO	1.094.945.188	VEHÍCULOS	BST211	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	CL 16 14 76	14/02/2022	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-005235	2022EE061744 O1	202203027000008419	ARMANDO MORENO ARRUBLA	10.017.286	VEHICULOS	BYM322	AUTO INADMISORIO	07/03/2022	2022	CL 121.6.46 OF 146	15/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-005199	2022EE061444 O1	202203027000008378	FERNANDO MARCELO CASAS	19.437.295	PREDIAL	AAA0122BJAW	AUTO INADMISORIO	07/03/2022	2020	KR 77 128A 85 / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	16/03/2022	CERRADO
NA	2022EE040285 O1	202212013L00002466	DUBIS PATRICIA SUAREZ QUINTERO	43.788.017	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2018	KR 12 11 70 LC 203	16/03/2022	NO RESIDE
DDI-005225	2022EE061640 O1	202203027000008410	BLANCA HELENA DIAZ MORENO	52.177.079	VEHICULOS	BRA982	AUTO INADMISORIO	07/03/2022	2020	CL 208 104 A 10	15/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-005275	2022EE061976 O1	202203027000008444	JENNY JOHANNA MENDEZ ZAMBRANO	52.858.150	PREDIAL	AAA0015RCZE	AUTO INADMISORIO	07/03/2022	2016, 2017	CL 55 SUR 34 51	16/03/2022	CERRADO
NA	2022EE041548 O1	202212013L00003729	ZULUAGA URIBE ROSELIO	70.120.832	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2018	CL 154 19A 05	16/03/2020	REHUSADO
NA	2022EE040587 O1	202212013L00002768	MARIN MORENO JUAN GUILLERMO	79.239.937	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2018	AC 134 7B 83 CN 820	16/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE041552 O1	202212013L00003733	PROINVERCOL LTDA	860.506.436	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2018	KR 78B 68B 21 SUR	17/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE041502 O1	202212013L00003683	JUMANA FLORES Y FOLLAJES SAS	900.338.755	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2017	CL 75 BIS 84 35	16/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-005273	2022EE061964 O1	202203027000008443	JEIMI DAYANA PINZON PINEDA	1.014.183.648	VEHICULOS	EBW881	AUTO INADMISORIO	07/03/2022	2021	KR 109A 152C 60	15/03/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

DECRETOS LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 1

(11 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 36 del Decreto 372 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, estipula sobre los **Modificaciones Presupuestales**:

“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)”.

Que analizado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la vigencia fiscal 2022, se requiere efectuar un traslado presupuestal al interior de este.

Que la Administración local revisó la ejecución con corte a 1 de marzo de 2022 del Fondo de Desarrollo

Local de Fontibón y en cumplimiento de las metas del Plan Anual de Adquisiciones se evidenció que los rubros presupuestales: **O21201010030502** Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos presenta ejecución del 0% y un saldo disponible de apropiación por la suma de **\$35.000.000**, **O2120201003023211599** Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel presenta ejecución del 0% y un saldo disponible de apropiación por la suma de **\$25.000.000**, **O2120201003083891102** Bolígrafos presenta ejecución del 0% y un saldo disponible de apropiación por la suma de **\$10.000.000**, **O2120201003083891103** Lapiceros presenta ejecución del 0% y un saldo disponible de apropiación por la suma de **\$5.000.000**, **O2120201004014121101** Chapa de hierro o acero laminada en caliente (incluso por proceso de heliaceración) presenta ejecución del 0% y un saldo disponible de apropiación por la suma de **\$50.000.000**.

Que la Administración Local requiere crear la apropiación en los rubros:

O2120201002072719004 Tapabocas y otras prendas de ropa médica por valor de **\$20.000.000**, se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual de adquisición de tapabocas y cumplir con la necesidad requerida por el FDLF, **O2120201002082824401** Guantes plásticos desechables por valor de **\$7.500.000**, se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual de la adquisición de guantes de látex y cumplir con la necesidad requerida por el **FDLF**, **O2120201003043413999** Alcoholes n.c.p. por valor de **\$4.400.000** Se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual de la adquisición de alcohol etílico, gel antibacterial y cumplir con la necesidad requerida por el FDLF. **O2120201003063649002** Envases de material plástico de menos de 1000 cm³ por valor de **\$400.000** Se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual de la adquisición de atomizadores plásticos y dispensador de jabón líquido, cumpliendo con la necesidad requerida por el **FDLF**. **O2120201003063649003** Envase de material plástico de 1000 cm³ y más . por valor de **\$500.000**, se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual de la adquisición de dispensador de toallas de manos y cumplir con la necesidad requerida por el **FDLF**. **O2120201004024291239** Artículos de acero inoxidable de uso doméstico por valor de **\$6.200.000** Se hace necesario acreditar el valor correspondiente

para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual de la adquisición de lavamanos portátil, y base dispensadora de gel antibacterial, cumpliendo con la necesidad requerida por el FDLF. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo un proceso de contratación para la adquisición de elementos de bioseguridad para el uso de funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local de Fontibón.

021201010030301 Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios por valor de **\$13.000.000** Se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual para la adquisición de impresora para carnets a color o en monocromático a una cara, licencia de software para carnet y cumplir con la necesidad requerida por el **FDLF; 02120201003023219916** Tarjetas en blanco por valor de **\$300.000** Se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual para la adquisición de Paquete de tarjetas pvc para la impresión de carnet (paquete por **500 tarjetas**) y cumplir con la necesidad requerida por el **FDLF; 02120201003053511032** Cintas especiales para estampación por valor de \$700.000 Se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual para la adquisición de cintas para impresiones a color para 500 impresiones y cumplir con la necesidad requerida por el FDLF. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo un proceso de contratación para la adquisición de una impresora de carnet y los accesorios necesarios para realizar la impresión de todos los carnet de los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local de Fontibón.

02120201003023212801 Papel Bond por valor de \$6.200.000 Se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual para la adquisición de resmas de papel y block de papel bond cumpliendo con la necesidad requerida por el FDLF; **02120201003023215307** Cajas de cartón litografiadas por valor de \$5.200.000 Se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos

suficientes para hacer el proceso contractual para la adquisición de cajas para archivo y cumplir con la necesidad requerida por el **FDLF; 02120201003023219202** Sobres de manila por valor de \$140.000 Se hace necesario acreditar el valor correspondiente para lograr los recursos suficientes para hacer el proceso contractual para la adquisición de sobres de manila y cumplir con la necesidad requerida por el FDLF. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo un proceso de contratación para la adquisición de elementos de gestión documental que permitan el almacenamiento y documentación de la información que generan las diferentes áreas del Fondo de Desarrollo Local.

Que la Administración para efectos de llevar a cabo la ejecución al interior de Gastos de Funcionamiento, requiere efectuar un traslado entre rubros por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$64.540.000) M/CTE..**

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección

Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen, siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Fontibón,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúense los siguientes contracréditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2022 correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O21	Gastos de funcionamiento	\$ 64.540.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 64.540.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 13.000.000
O2120101	Activos fijos	\$ 13.000.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 13.000.000
O212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 13.000.000
O21201010030502	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$ 13.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 51.540.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 51.540.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 21.540.000

O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 11.540.000
O2120201003023211599	Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	\$ 11.540.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 10.000.000
O2120201003083891102	Bolígrafos	\$ 9.000.000
O2120201003083891103	Lapicero	\$ 1.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 30.000.000
O212020100401	Metales básicos	\$ 30.000.000
O2120201004014121101	Chapa de hierro o acero laminada en caliente (incluso por proceso de heliaceración)	\$ 30.000.000

Artículo 2. Efectúense los siguientes créditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, conforme al siguiente detalle:

CREDITOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O21	Gastos de funcionamiento	\$ 64.540.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 64.540.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 13.000.000
O2120101	Activos fijos	\$ 13.000.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 13.000.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 13.000.000
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 13.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 51.540.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 51.540.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 27.500.000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	\$ 20.000.000
O2120201002072719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	\$ 20.000.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 7.500.000
O2120201002082824401	Guantes plásticos desechables	\$ 7.500.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 17.840.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 11.840.000
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 6.200.000
O2120201003023215307	Cajas de cartón litografiadas	\$ 5.200.000
O2120201003023219202	Sobres de manila	\$ 140.000
O2120201003023219916	Tarjetas en blanco	\$ 300.000
O212020100304	Químicos básicos	\$ 4.400.000
O2120201003043413999	Alcoholes n.c.p	\$ 4.400.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 700.000
O2120201003053511032	Cintas especiales para estampación	\$ 700.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 900.000
O2120201003063649002	Envases de material plástico de menos de 1000 cm3	\$ 400.000
O2120201003063649003	Envase de material plástico de 1000 cm3 y más	\$ 500.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 6.200.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 6.200.000
O2120201004024291239	Artículos de acero inoxidable de uso doméstico	\$ 6.200.000

Artículo 3. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)

DECRETO LOCAL N° 02 (23 de marzo de 2022)

POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN

EL ALCALDE LOCAL (E) DE FONTIBÓN

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial, las que le confiere la **Ley 2116 de 2021**, Decreto-Ley 1421 de 1993 y Acuerdo Local 04 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral cuarto (4) del artículo 11, de la Ley 2116 de 2021, da la atribución a los Alcaldes Locales en cuanto a las reglamentación de Acuerdos Locales.

Que el inciso segundo (2) del artículo 71, del Decreto-Ley 1421 de 1993, prevé que los Ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Que el artículo 76, del Decreto-Ley 1421 de 1993, establece que los alcaldes pueden presentar Acuerdos Locales.

Que el artículo 76, del Acuerdo Local 04 de 2009, plantea que los Alcaldes Locales pueden presentar iniciativas como lo establece el artículo 76 del Decreto-Ley 1421 de 1993.

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Fontibón, para la incorporación de los excedentes financieros resultado del cierre Presupuestal y Financiero del 2021 al Presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la Vigencia Fiscal, que establece la Circular Confis No. 02 de 2022.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre los días 01 al 15 de abril de 2022, con el fin de que la Junta Administradora Local de Fontibón decida sobre el Proyecto de Acuerdo Local xxx de 2022 **“Por el cual se incorpora los excedentes financieros resultado del cierre Presupuestal y Financiero del 2021 al Presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la Vigencia Fiscal 2022”**.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

DECRETO LOCAL N° 001 (1 de marzo de 2022)

“Por medio del cual se adiciona el artículo 3° y se modifica el numeral 2° del artículo 6° del Decreto Local 012 de 2021”

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, y en especial lo instituido en el Decreto 575 de 2011, Decreto Distrital 81 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Local 009 de 2021 establece que *“(…) Una vez cerradas las inscripciones, en caso de no presentarse como mínimo diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad, se procederá a ampliar el plazo de la convocatoria para la inscripción por un término no mayor a quince (15) días hábiles (...)”*.

Que, durante el proceso de inscripción de candidatos para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá, se recibió la documentación de cinco (5) candidatos y seguidamente se procedió con la subsanación de documentación, en donde cuatro (4) candidatos cumplieron con lo requerido y uno (1) no allegó las correcciones de la subsanación.

Que, al no haberse cumplido el número mínimo de inscripciones para candidatos, y en cumplimiento del Decreto Local 009 de 2021, se amplió en quince (15) días el proceso de inscripción y no se obtuvo inscrito alguno para participar en la elección de los candidatos de los representantes de sistemas, mesas, procesos

territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá.

Que ante tal situación, no se encontró en el mencionado Decreto Local 009 de 2021 mecanismo o procedimiento alguno establecido para proceder a inscribir a los candidatos para participar en la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá, por lo que se hace necesario adicionar al artículo 3 del Decreto Local No. 009 de 2021, los lineamientos y/o procedimiento que permita determinar la forma en que participarán los diferentes votantes en dicho proceso de elección hasta que se cumpla con el mínimo exigido.

Que, al haberse ampliado nuevamente en veintiséis (26) días el proceso de inscripción desde el 20 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022 y obtener solamente la inscripción de un (1) candidato para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales faltantes ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá, se recibió la documentación del candidato inscrito, se emitieron observaciones y se procedió con la subsanación de la documentación; Es así, como a la fecha se cuenta con la designación de cinco (5) de los diez (10) miembros de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá.

Que ante tal situación, no se encontró en el mencionado Decreto Local 009 de 2021 ni en el Decreto Local 012 de 2021 mecanismo o procedimiento alguno establecido para proceder a enviar invitación directa (personalizada) a ciudadanos de la localidad para integrar la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá, llegado el caso de no surtirse el cupo de los 10 comisionados ambientales locales una vez cumplidos tres (3) procesos para participar en la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá, por lo que se hace necesario adicionar al artículo 3 del Decreto Local No. 009 de 2021, los lineamientos y/o procedimiento que permitan determinar la forma en que se invitarán a miembros de la comunidad a conformar y/o completar el cupo exigido de comisionados ambientales locales.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Adicionase al Artículo 3 del Decreto Local 012 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 3. En caso de surtir tres (3) procesos de elección de representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá, y no se cumpla con la elección del número establecido en el Presente Decreto para conformar los delegados de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local, se procederá a realizar invitaciones directas (personalizadas) a líderes ambientales locales para completar y/o conformar el número faltante de representantes de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá.

Artículo 2. Modifíquese el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto local 012 de 2021, el cual quedará así:

2. La votación se realizará en las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá, el 25 de marzo de 2022, entre las 14:00 y las 18:00 horas. Terminada esta, se dará el cierre y se procederá al escrutinio de los votos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

DECRETO LOCAL N° 003 **(23 de marzo de 2022)**

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010 en su Artículo 36 estipula que los F.D.L., efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de vigencia anterior, mediante decreto local, previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, sobre el ajuste por Cierre Presupuestal, se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, debe ajustar al interior del agregado de obligaciones por pagar de Gastos de Funcionamiento, y de Inversión obligaciones por pagar; Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y Obligaciones por pagar vigencias anteriores, del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante comunicación No. 2022EE07744001 del 22 de marzo de 2022, la Directora Distrital de Pre-

supuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.E.

Que con Oficio No. 2-2022-14779 del 22 de febrero de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del F.D.L.E.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Engativá,

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar el Presupuesto de gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia 2022, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTO	REDUCIR
O2	GASTOS	0	7.713.346.800
O21	FUNCIONAMIENTO	0	693.577.424
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	0	693.577.424
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	0	691.570.410
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	0	2.007.014
O23	INVERSIÓN	0	7.019.769.376
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSIÓN	0	7.019.769.376
0230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	0	3.334.920.664
023061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	0	1.062.180.442
02306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	0	334.948.822
023061601010000001584	Subsidios y transferencias para la equidad en Engativá	0	334.948.822
02306160106	Sistema Distrital del Cuidado	0	583.300.093
023061601060000001598	Engativá emprende, se transforma e innova	0	550.510.838
023061601060000001599	Desarrollo integral para la transformación social	0	29.356.731
023061601060000001600	Sistema local de cuidado	0	33.024
023061601060000001601	Promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad en las diferentes acciones de la vida cotidiana	0	3.399.500
02306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	0	16.570.000
023061601170000001592	Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del Siglo XXI en Engativá	0	16.570.000
02306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	0	21.580.130
023061601200000001594	Engativá siempre activa con el deporte, la recreación y la actividad física	0	21.580.130
02306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	0	38.648.750
023061601210000001595	Cultura, arte y patrimonio para transformar a Engativá	0	38.648.750
02306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	0	67.132.647
023061601240000001596	Desarrollo sostenible y participación social	0	65.714.056
023061601240000001597	Emprendimiento de industrias culturales y creativas	0	1.418.591
023061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	0	200.375.373
02306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	0	17.238.752
023061602270000001602	Participación social para la gestión del cambio climático	0	17.238.752
02306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	0	11.740.000
023061602280000001603	Engativá protectora de sus recursos naturales	0	11.740.000

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTO	REDUCIR
02306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	0	145.825.667
023061602300000001604	Prevención del riesgo y atención de emergencias	0	145.825.667
02306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	0	15.000.003
0230616023300000001610	Arborización y cuidado de nuestro medio ambiente	0	1
0230616023300000001612	Parques para la vida, la transformación social y la cultura	0	15.000.002
02306160234	Bogotá protectora de los animales	0	10.568.524
0230616023400000001613	Engativá protectora de los animales	0	10.568.524
02306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	0	2.427
0230616023800000001614	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora en Engativá	0	2.427
023061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	0	617.053.530
02306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	0	4.817.359
0230616033900000001615	Engativá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	0	4.817.359
02306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	0	6.535.061
0230616034000000001616	Más mujeres viven una vida libre de violencias en Engativá	0	6.535.061
02306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	0	44.487.159
0230616034300000001617	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana en Engativá	0	44.487.159
02306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	0	14.640.763
0230616034500000001618	Espacio público para una vida en sociedad en Engativá	0	14.640.763
02306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	0	546.573.188
0230616034800000001619	Fomento de la seguridad ciudadana integral y transformación de conflictos sociales	0	15.821.166
0230616034800000001620	Fortalecimiento a los organismos de seguridad	0	530.752.022
023061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	0	109.237.126
02306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	0	109.237.126
0230616044900000001621	Movilidad segura, sostenible y accesible en Engativá	0	109.237.126
023061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	0	1.346.074.193
02306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	0	295.741.691
0230616055500000001622	Participación ciudadana para el desarrollo social	0	295.741.691
02306160557	Gestión Pública Local	0	1.050.332.502
0230616055700000001623	Gestión pública y control social	0	779.395.835
0230616055700000001624	Gestión policiva y jurídica	0	270.936.667
0230690	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSIÓN VIGENCIAS ANTERIORES	0	3.684.848.712
04	DISPONIBILIDAD FINAL	7.713.346.800	0
TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR + DISPONIBILIDAD FINAL		7.713.346.800	7.713.346.800

Artículo 2. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDO DE 2022
FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,
ACUERDO N° 03
“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal entre subcuentas, se redistribuyen, asignan y reasignan recursos en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER” 1

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2022
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
RESOLUCIÓN N° DDI-005629-, 2022EE077011O1
“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011” 3

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2022
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
DECRETO LOCAL N° 1
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022” 8

DECRETO LOCAL N° 02
POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN..... 11

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
DECRETO LOCAL N° 001
“Por medio del cual se adiciona el artículo 3° y se modifica el numeral 2° del artículo 6° del Decreto Local 012 de 2021” 11

DECRETO LOCAL N° 003
“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2022” 12